

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1018-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 2400-2018-OIGP/UNAM, de fecha 15.10.2018, el Informe Legal N° 707-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 11.10.2018, el Informe N° 711-2018-OPD/UNAM, del 09.10.2018, el Informe N° 2290-2018-OIGP/UNAM de 04.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 472-2018-OSLP/UNAM de 01.10.2018, el Informe N° 136-2018-LADA-IO-OSLP/UNAM del 28.09.2018, la Carta N° 036-2018-WWCA/RT de 25.09.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 151,754.09 soles, con un plazo de ejecución de cuarentaicinco (45) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 036-2018-WWCA/RT, el Responsable Técnico de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", presenta el expediente de modificación del presupuesto de la Ficha Técnica de la Actividad en mención, por deductivos como consecuencia de partidas no ejecutadas, hasta por el monto de S/. 42,426.72 soles, al mismo tiempo solicita la asignación de recursos para la ejecución de partidas nuevas hasta por el monto de S/ 42,426.71 soles.

Que, con Informe N° 136-2018-LADA-IO-OSLP/UNAM el Inspector de la Actividad emite su conformidad para la modificación presupuestal solicitada, considerando un presupuesto deductivo por partidas no ejecutadas y a la vez un presupuesto adicional por partidas nuevas los cuales dan como resultado que no haya incremento presupuestal ni ampliación de plazo solicitado.

Que, por Informe N° 711-2018-OPD/UNAM del 09.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo señala que la actividad en mención cuenta con un marco presupuestal de S/ 151,754.00 soles precisando que la modificación presupuestaria de la Actividad aludida no tiene incremento de presupuesto, por lo que no requiere de viabilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 2400-2018-OIGP/UNAM del 15.10.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el expediente de Modificación No Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica antes mencionada el mismo que fue revisado, evaluado y aprobado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la misma forma oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Modificación no Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por partidas no ejecutadas por el monto de S/. 42,426.72 soles Deductivo N° 01 y por partidas nuevas por el monto de S/. 42,426.72 soles Adicional N° 01, sin demandar incremento de presupuesto ni ampliación de plazo, que en un (01) File y un (01), forman parte de la presente Resolución

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Octubre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Modificación no Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por partidas no ejecutadas por el monto de S/. 42,426.72 soles Deductivo N° 01 y por partidas nuevas por el monto de S/. 42,426.72 soles Adicional N° 01, sin demandar incremento de presupuesto ni ampliación de plazo, que en un (01) File y un (01) Cd, forman parte de la presente Resolución

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1018-2018-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VPMAC  
VPE  
LEGA  
OTIN  
GSEP  
GSLP  
GCI  
Arch. 123

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL